



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **4866**

TEMUCO,  
**20 DIC. 2019**

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de diciembre del año 2019 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Veterinaria Briones Gubernatti Limitada**, R.U.T N° N° **76.440.846-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 223-2019, denominado: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2019, comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Veterinaria Briones Gubernatti Limitada, por escritura pública de fecha 12 de diciembre del año 2019.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el envío de la orden de compra, hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por la esterilización masiva de 3.000 mascotas será la suma única y total de \$54.000.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Prestadora
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
V°B°  
D. Asesoría Jurídica

1957502

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 10602.- /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES  
 RESPONSABILIDAD COMPARTIDA AÑO DOS MIL DIECINUEVE,  
 COMUNA DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a doce de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número (

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis guion dos, representada por don **FÉLIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Talcahuano, calle Colón número mil setecientos noventa y siete y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y siete de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintitrés guión dos mil diecinueve: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida año dos mil diecinueve, Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y dos de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, rectificado por decreto alcaldicio número mil ciento cinco de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida, fue adjudicada a la Prestadora Veterinaria Briones Gubernatti Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el servicio "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida, Año dos mil diecinueve, Comuna de Temuco". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintitrés guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la esterilización masiva de tres mil mascotas, la suma única y total de cincuenta y cuatro millones de pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora en estados de pago mensuales, de acuerdo a la cantidad de esterilizaciones efectivamente realizadas en conformidad, previa acta de recepción conforme, ambos documentos visados por la Dirección de Aseo y Ornato en su calidad de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijados en la citada disposición. Las multas serán ordenadas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la o las garantías singularizadas en la cláusula siguiente, pudiendo asimismo efectuar retenciones al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

**OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora ésta hace entrega de Certificado de Fianza emitido por Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de dos millones setecientos mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte.

**NOVENA:** El servicio contratado será desarrollado por la Prestadora desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.

**DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del

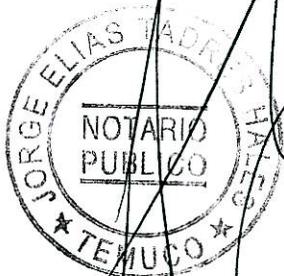
otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **FELIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS** para actuar en representación de Veterinaria Briones Gubernatti Limitada consta en Certificado de Estatuto Actualizado, Código de Verificación CRR tres hce dos eyxi, emitido con fecha doce de Diciembre del año dos mil diecinueve, por el Registro de Empresas y Sociedades. Personerías tanto del Alcalde como la del representante legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irrogue la presente escritura pública serán de cargo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil setecientos dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FÉLIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS**  
**En rep. VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 16 DIC 2019

